

Ab. Norma Thompson de Viteri

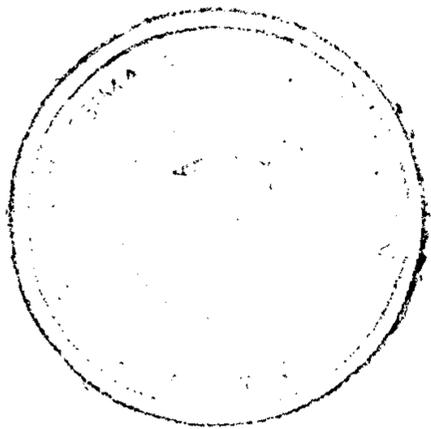
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1er. Piso Ofic. 3

TELF. 534793
534796 - 534800

I

1
2
3
4
5
6



CESION DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES QUE
HACEN LOS SEÑORES MARCO LUNA VARAS Y
LEONARDO LUNA VARAS A FAVOR DE ROBERTO
JARAMILLO QUIROZ EN LA COMPANIA SEGURIDAD
PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA.
CUANTIA: S/. 1.050.000,00 - - - - -

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
9 veintiun días del mes de MAYO de mil novecientos noventa
10 y siete: ante mí, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria
11 Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparecen: los
12 señores LEONARDO LUNA VARAS casado, ejecutivo, por sus
13 propios derechos y, MARCO LUNA VARAS, soltero, ejecutivo, por
14 sus propios derechos a quienes podrá denominarse como " LOS
15 CEDENTES " y, por otra parte, el señor ROBERTO JARRAMILLO
16 QUIROZ, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos y, la
17 señora MARIANA ESPINOZA DE LUNA para consentir la cesión que
18 de sus participaciones efectúa su cónyuge señor LEONARDO LUNA
19 VARAS. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatoria-
20 nos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
21 y contratar, a quienes de conocer personalmente doy
22 fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
23 escritura a la que procede con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta
del tenor siguiente: MINUTA: SENORA NOTARIA Autorice y
extienda usted, en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una en la que conste La Cesión de Participaciones con
arreglo a las cláusulas que siguen, de esta minuta: CLAUSULA

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 PRIMERA ✓ - Concorre al otorgamiento de esta escritura pública
2 los señores MARCOS LUNA VARAS ✓ por sus propios derechos y.
3 LEONARDO LUNA VARAS ✓ por sus propios derechos a quienes podrá
4 denominarse como " LOS CEDENTES ✓ y, por otra parte el señor
5 ROBERTO JARAMILLO QUIROZ. por sus propios derechos a quien
6 podrá denominarse también como "EL CESIONARIO". Concorre
7 también la señora MARIANA ESPINOZA DE LUNA ✓ para consentir la
8 cesión que de sus participaciones efectúa su cónyuge señor
9 LEONARDO LUNA VARAS.- CLAUSULA SEGUNDA ✓: El señor LEONARDO
10 LUNA VARAS, es propietario de dos mil cien participaciones de
11 un mil sucres cada una; y, el señor MARCO LUNA VARAS es
12 propietario de quinientas participaciones de un mil sucres
13 cada una del capital social, suscrito y pagado de la compañía
14 de responsabilidad limitada SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL
15 SEGPORCOM CIA. LTDA ✓ - Esta escritura fué constituida por
16 Escritura Pública que autorizó la doctora NORMA THOMPSON DE
17 VITERI . Notaria Pública de Guayaquil, el día veintitres de
18 Agosto de mil novecientos noventa y seis; e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinticuatro de
20 Septiembre de mil novecientos noventa y seis, con un capital
21 de TRES MILLONES CIEN MIL SUCRES .- ✓ Por otra parte la Junta
22 General extraordinaria de socios de la compañía SEGURIDAD
23 PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA ✓ celebrada el día
24 veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.
25 consentió, por unanimidad de votos de los socios, que
26 representan el ciento por ciento del capital social, suscrito
27 y pagado de la compañía, para que los socios señores LEONARDO
28 LUNA VARAS, pueda ceder quinientas cincuenta participaciones

Norma Thompson B.
Notaria Viteri Octava
Notaria Viteri Octava
Guayaquil

COPIA: ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL
SEGPORCOM CIA. LTDA."; CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- En Guayaquil, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y
siete, a las nueve de la mañana, en el domicilio social de la compañía de responsabilidad limitada
"SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.", ubicado en las calles
Chimborazo número cuatrocientos siete y Aguirre, primer piso, oficina número dos, se reúnen los socios de
la empresa, a saber: señores LEONARDO LUNA VARAS, ROBERTO JARAMILLO QUIROZ y MARCO
LUNA VARAS, cada uno por sus propios derechos; con el objeto de conocer y resolver respecto de las
solicitudes que han presentado los señores LEONARDO LUNA VARAS y MARCO LUNA VARAS, para
ceder participaciones del capital social de la compañía, de la que son actualmente propietarios.- Preside la
sesión el señor Roberto Jaramillo Quiroz, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como
Secretario de la junta general de socios, el señor Leonardo Luna Varas, Gerente de la misma.- Antes de
instalar la sesión el Presidente dispone que, por Secretaría, se verifique el quórum de socios, y el señor
Leonardo Luna Varas, determina que asisten: señores ROBERTO JARAMILLO QUIROZ, propietario de
quinientas participaciones, de un mil sucres cada una; MARCO LUNA VARAS, propietario de quinientas
participaciones, de un mil sucres cada una; y, el declarante, señor LEONARDO LUNA VARAS,
propietario de dos mil cien participaciones de un mil sucres, cada una.- Consiguientemente, se encuentra
presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de TRES
MILLONES CIEN MIL SUCRES; representado por tres mil cien participaciones de un mil sucres, cada
una, por lo que hay quórum, para la celebración de la presente sesión de junta general extraordinaria de
socios.- En este estado, el Presidente de la compañía, consulta a los socios presentes, sobre la decisión de
instalarse en sesión de junta general, con determinación del asunto que irían a tratar en la misma, y los
socios presentes, por unanimidad, manifiestan que es la expresa intención de todos y de cada uno de ellos,
instalarse en sesión de junta general extraordinaria de socios, para resolver sobre la autorización que han
solicitado los señores LEONARDO LUNA VARAS y MARCO LUNA VARAS.- Estando unánimes todos
los socios de la empresa, que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía.

Est. Álvaro Quiroz B.

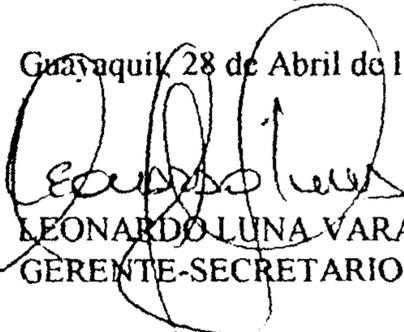
NOTARIA Y JESUS MARIA
LUNA VARAS

1

tanto para la celebración de una junta general, como en relación con el asunto a tratarse en la misma, el Presidente de la compañía declara formalmente instalada la presente sesión.- Se conoce la solicitud del socio señor Leonardo Luna Varas, para ceder quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres, cada una, de las que mantiene en el actual capital social, suscrito y pagado de la compañía, y que ha resuelto transferir a favor del señor Roberto Jaramillo Quiroz.- Seguidamente, se conoce la solicitud del socio señor Marco Luna Varas, para ceder quinientas participaciones de un mil sucres, cada una, que mantiene en el actual capital social, suscrito y pagado de la compañía, y que ha resuelto transferirlas a favor del señor Roberto Jaramillo Quiroz.- La junta general de socios, por tres mil cien votos, es decir, por unanimidad, resuelve consentir, previo al cumplimiento de las formalidades legales, que los señores LEONARDO LUNA VARAS Y MARCO LUNA VARAS, cedan sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía, a favor del señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ.- Y, por haberse tratado el asunto para el que los socios resolvieron instalarse en la presente sesión, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, la misma que después es leída en alta voz, por el Secretario y aprobada por todos los socios presentes, y con lo que el señor Presidente da por terminada esta sesión, a las diez y veinte minutos de la mañana, suscribiendo para constancia, esta acta, en unidad de acto, con el suscrito Secretario de la junta general, que certifica.- f) ROBERTO JARAMILLO QUIROZ, PRESIDENTE.- f) MARCO LUNA VARAS, SOCIO.- f) LEONARDO LUNA VARAS, GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.-

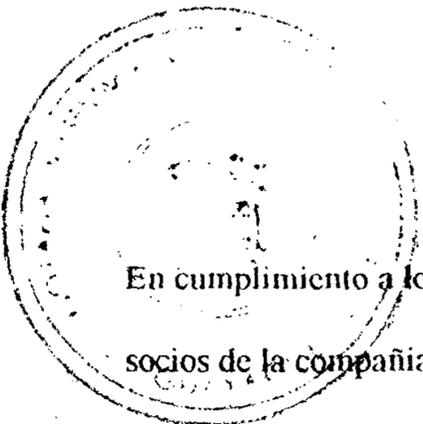
CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede, es fiel copia del acta que figura en el libro de actas de la compañía de responsabilidad limitada "SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.", a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 28 de Abril de 1.997


LEONARDO LUNA VARAS,
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Ab. Elvira Thompson B.
NOTARIA VIGILANTE ACTIVA
Canton Guayaquil

J



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, certifico que la junta general extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA. en sesión celebrada el día veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, contando con la concurrencia y unanimidad de los socios señores LEONARDO LUNA VARAS, ROBERTO JARAMILLO QUIROZ y MARCO LUNA VARAS, resolvió para que los socios señores LEONARDO LUNA VARAS y MARCO LUNA VARAS cedan y transfieran en su orden, participaciones sociales del capital de la compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.- Los nuevos socios luego de esta cesión pasan a ser por lo tanto: LEONARDO LUNA VARAS, propietario de mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, ROBERTO JARAMILLO QUIROZ, propietario de mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una.-

Guayaquil, 28 de Abril de 1997

LEONARDO LUNA VARAS
 LEONARDO LUNA VARAS,
 GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.

Al. Martín
 Al. Martín
 Compañía B.
 NOTARÍA Y T. EN OCTAVA
 Guayaquil



I

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
Terc. Piso - Ofic. 2

TELF. 534793
534798 - 534800

1 de un mil sucres cada una . a favor del señor ROBERTO
2 JARAMILLO QUIROZ; y. para que el señor MARCO LUNA VARAS, pueda
3 ceder quinientas participaciones de un mil sucres cada una, a
4 favor del señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ.- CLAUSULA TERCERA

5 Supuestos los antecedentes que se han indicado, el señor
6 LEONARDO LUNA VARAS, *aut. por su cong. MARCO LUNA VARAS DE LUNA* tiene bien a ceder, como en efecto cede y
7 transfiere, en propiedad, a favor del señor ROBERTO JARAMILLO
8 QUIROZ, quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres
9 cada una, del capital social suscrito y pagado de la compañía
10 SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.-

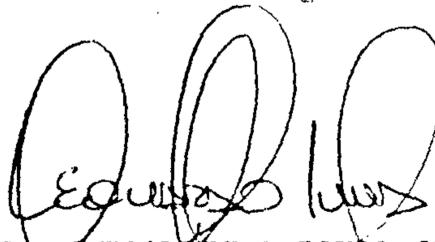
11 CLAUSULA CUARTA: Supuestos los antecedentes que se han
12 determinado antes, el señor MARCO LUNA VARAS *500* tiene bien a
13 ceder . y por lo tanto, transferir en propiedad, como en
14 efecto cede y transfiere, a favor del señor ROBERTO JARAMILLO
15 QUIROZ, quinientas participaciones, de un mil sucres cada una,
16 del capital suscrito y pagado de la compañía SEGURIDAD
17 PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA.- CLAUSULA QUINTA

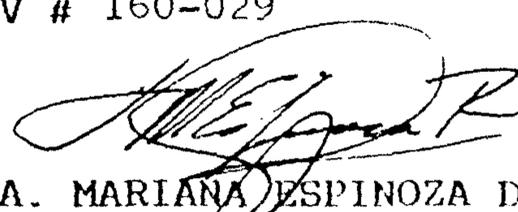
18 El señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ , en su calidad de
19 CESIONARIO que ostenta, para los efectos de la presente
20 escritura pública: y por sus propios derechos, y de modo libre
21 y voluntario, acepta las cesiones que de sus participaciones,
22 en el capital social de la compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y
23 COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA., le han efectuado los CEDENTES,
24 señores LEONARDO LUNA VARAS y MARCO LUNA VARAS, en los
25 términos de las cláusulas Tercera y Cuarta de la presente
26 minuta, respectivamente.- CONCLUSION *500* Sírvase, señora

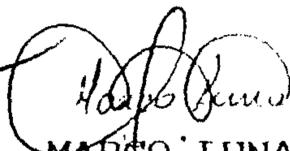
27 Notaria, dar cumplimiento a las formalidades previstas en la
28 Ley de Compañías tales como la obtención de la inscripción de

Ab. Norma Thompson de Viteri
VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

I
1 esta escritura en el Registro Mercantil. anotación marginal en
2 la Constitución ; y. dignese dar cumplimiento a las
3 formalidades legales . que son necesarias para la perfecta
4 validéz de la presente escritura pública .- Firmado) Abogado
5 GALO LEDESMA MOREIRA Registro número Ocho mil trescientos
6 cuarenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.-HASTA AQUÍ
7 LA MINUTA.-Es copia .En consecuencia se ratifican en el
8 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la
9 Ley queda elevada a escritura pública.para que surta sus
10 correspondientes efectos legales .-La Cuantia es tal como lo
11 determina la Matriz .-Los comparecientes me exhibieron sus
12 respectivas cédulas .-Leida esta escritura de Cesión de
13 Participaciones de principio a fin por mi La Notaria en alta
14 voz a los otorgantes estos la aprueban y suscriben en unidad.
15 de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe. 

16 
17 SR. LEONARDO LUNA VARAS ✓
18 C.C # 0911647618

19 C.V # 160-029 ✓
20 
21 SRA. MARIANA ESPINOZA DE LUNA
22 C.C #0908983463

23 C.V # 101-022
24 
25 SR. MARCO LUNA VARAS
26 C.C # 091441812-4
27 C.V #160-030.

Ab. Norma Ochoa
NOTARIA Y GESS. SOCIAVA
C.A. del Guayas

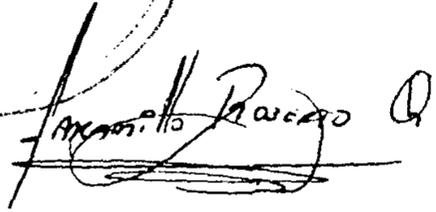
Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH TTS
1er. Piso Ofic. 3

TELF. 534793
534796 - 534800

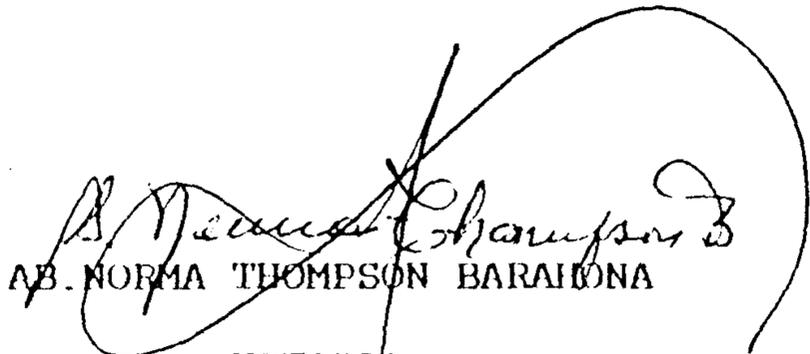
1 CONCLUSION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE
2 HACEN LEONARDO LUNA-VARAS y MARCO LUNA VARAS A FAVOR DEL SEÑOR
3 ROBERTO JARAMILLO QUIROZ

4 

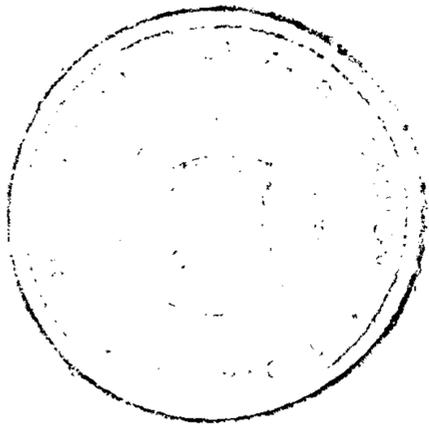
6 SR. ROBERTO JARAMILLO QUIROZ

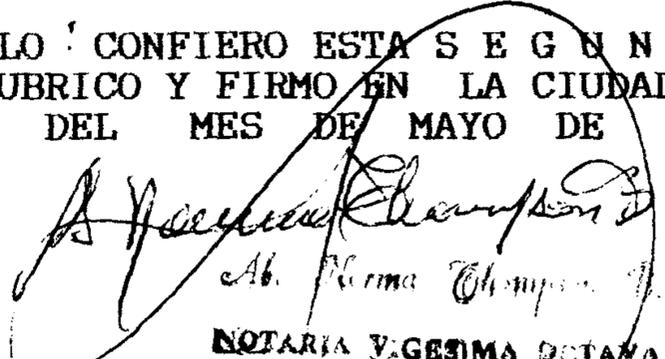
7 C.C # 1703714798

8 C.V # 290-029

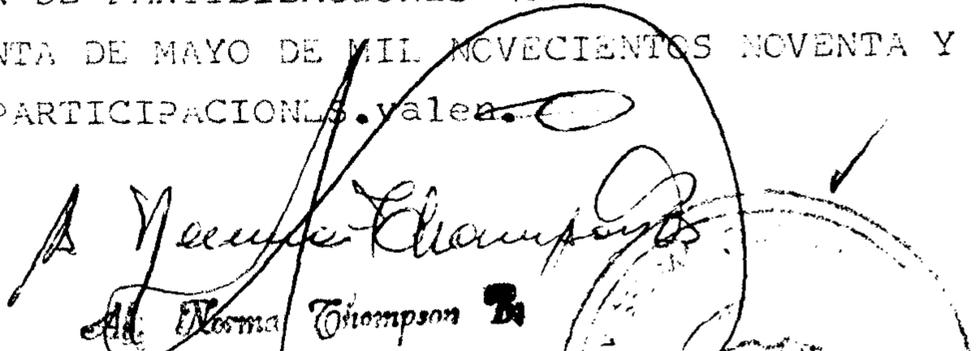
9 
10 AB. NORMA THOMPSON BARAHONA
11 NOTARIA

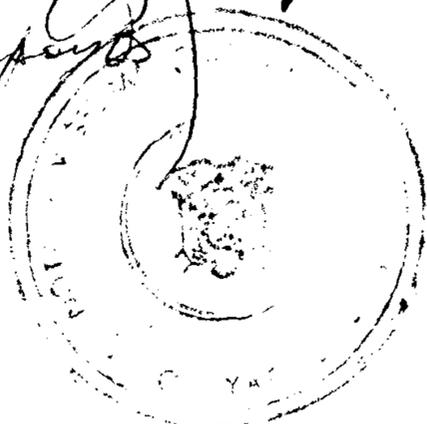
13 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
14 COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
15 GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL
16 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



15 
16 Ab. Norma Thompson Barahona
17 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
18 Canton Guayaquil

20 RAZON: SIENDO COMO TAL, QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE
21 LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
22 SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM "CLTDA, HE TOMADO NO-
23 TA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA.
24 GUAYAQUIL, TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
25 ENMENDADO. QUE, PARTICIPACIONES, valea.

25 
26 Ab. Norma Thompson Barahona
27 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
28 Canton Guayaquil



I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de esta escritura de Cesión de Participaciones a foja 55.879 del Registro Mercantil - de 1.996, el margen de la inscripción respectiva.-Gueyaquil, nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercan-
til Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Gueyaquil

